SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nο	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.





BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 001-2025-MPS/C

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H - SIMBA -LAQUEQUE LLAMANI - UPINI -IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

<u>CAPÍTULO I</u> ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.

¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	 Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de	3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria. Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor	Artículos 65 y 93
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	puede registrarse como participante en el procedimiento de selección 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
	 La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección². 	
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.
	2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	
	3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

- específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.
- Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.
- c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.
- d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.
- 4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:
 - a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
 - b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.
- 5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.
- 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.

e) Otorgamiento de la buena pro

 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

- 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.
- 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.
- 4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
 - En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
 - i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
 - 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
 - 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
 - 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

		T
REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.	
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.

c) Código de cuenta	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario. El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de	Artículo 67 de la Ley.
interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles). Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado. No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley. Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 346 del Reglamento.

g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁴, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

RUC Nº : 20192145831

Domicilio legal : JR. ARICA N°420 - SANDIA

Teléfono : -

Correo electrónico : logistica@munisandia.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H - SIMBA -LAQUEQUE LLAMANI - UPINI -IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN5

La cuantía de la contratación asciende a S/ 2,152,553.52 (dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 52/100 soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	1,549,727.01
Gastos Generales (10.711%)	165,990.00
Utilidad (7%)	108,480.89
Sub Total	1,824,197.90
Impuesto I.G.V. (18%)	328,355.62
Presupuesto Base	2,152,553.52

⁵ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 29 de mayo del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE: 00 RECURSOS ORDINARIOS

META: 0164

CLASIFICADOR DE GASTO: 2.6.2 3.2 3

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁶ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 09).
- **2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr.

Arica N° 420 - Sandia, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (Anexo N° 12).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) En el caso del sistema de entrega de solo construcción, independientemente de la modalidad de pago: los análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta. aplica para cada ítem o tramo que conforme la agrupación.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

Nota importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).

 Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 14) y la documentación que acredite dicha desafectación.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: mesadepartes@munisandia.gob.pe, en caso de no contar con firma digital Mesa de Partes (Tramite Documentario) de la Municipalidad Provincial de Sandia, sito en Jr. Arica N° 420 – Sandia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





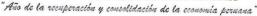


REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

FINALIDAD PRINCIPAL

El objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los pobladores, dotando de una mejor accesibilidad que garantizara la seguridad, transitabilidad vehicular y peatonal hacia a los sectores SIMBA LAQUEQUE LLAMANI - UPINI - IGUARA.

FINALIDAD ESPECIFICA.

- Optimizar la movilidad tanto vehicular como peatonal.
- Brindar seguridad ante las ocurrencias climáticas u otras que afectan a la población como resultado de la falta de un puente vehicular y peatonal.
- Mejorar la calidad de vida de la población.
- Incentivar la interacción entre pobladores y la accesibilidad a diferentes puntos de interés de los sectores SIMBA - LAQUEQUE LLAMANI - UPINI - IGUARA.

3.2 <u>DESCRIPCIÓN GENERAL</u>

"REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL

PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. Nombre del proyecto de PE-34H - SIMBA -LAQUEQUE LLAMANI - UPINI -IGUARA EN inversión/IOARR/actividad

LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE

SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"

Código Único de Inversión (CUI), de

corresponder

2637253

DEPARTAMENTO : PUNO

PROVINCIA

: SANDIA : SANDIA

DISTRITO

VIALES, PUERTOS Y AFINES

Subespecialidad

OBRAS VIALES

Tipología

Especialidad

Ubicación

PUENTES.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

07-05-2025

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

No corresponde

3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

3.3.1. METAS FISICAS

3.3.1.1. MEMORIA DESCRÍTIVA (CARACTERISTICAS GENERALES).

3.3.1.1.1. Nombre del Proyecto.

"REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H - SIMBA -LAQUEQUE LLAMANI - UPINI -IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"

3.3.1.1.2. Datos Generales.

CODIGO UNICO DE INVERSION : 2637253

SECTOR

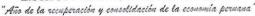
: GOBIERNOS LOCALES

FUNCIÓN

: 15 TRANSPORTE



INSTITUTO YIAL PROYINCIAL DE SANDIA





4. DIVISIÓN FUNCIONAL

: 033 TRANSPORTE TERRESTRE.

5. GRUPO FUNCIONAL

: 0066 VÍAS VECINALES.

SECTOR RESPONSABLE

: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

TIPOLOGÍA DE PROYECTO: CARRETERAS VECINALES.

 PROYECTO : "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H - SIMBA - LAQUEQUE LLAMANI - UPINI - IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"

9. FUENTE DE FINANCIAM.

: RECURSOS ORDINARIOS

10. UNIDAD FORMULADORA

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA. : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA.

11. UNIDAD EJECUTORA12. MODALIDAD DE EJECUCION

: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA.

3.3.1.1.3. Ubicación.

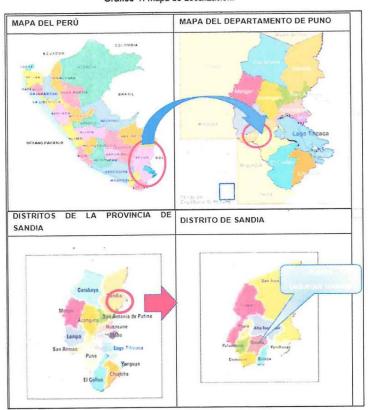
El área del estudio correspondiente al presente proyecto, se encuentra ubicado en:

3.3.1.1.3.1. Ubicación Política.

LOCALIDAD : Sandia
DISTRITO : Sandia
PROVINCIA : Sandia
DEPARTAMENTO : Puno



Gráfico 1. Mapa de Localización.



FUENTE: EQUIPO TÉCNICO



INSTITUTO YIAL PROYINCIAL DE SANDIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla 1. Coordenadas geográficas

DISTRITO	COORDENA	ADAS GEOGRAFICAS	RANGO ALTITUDIN		
	ESTE	NORTE	M.S.N.M *	REGIÓN **	
Sandia	447821.0382	8411053.4763	2397.3699	Selva	

Fuente: Equipo técnico.

3.3.1.1.4. Vías De Acceso.

Vía de acceso del departamento de Puno al distrito de Sandia.

DE	A	DISTANCIA (KM)	(HRS)	VIA VIA	FRECUENCIA	MEDIO
PUNO	JULIACA	45.00	1.00	Asfaltada	Horaria	Bus, Combi, Camioneta
JULIACA	DV. PTE CALAPUJA	20.00	0.25	Asfaltada	Horaria	Bus, Combi, Camioneta
DV PTE CALAPUJA	AZANGARO	49.00	1.20	Asfaltada	Horana	Bus, Combi Camioneta
AZANGARO	DV. RUTA 106 (AZG-PUTINA)	25.00	0.75	Afirmado	Diaria	Bus, Combi Camioneta
DV RUTA 106 (AZG-PUTINA)	QUISCUPUNCO	55.00	1.20	Afirmado	Diaria	Bus, Combi Camioneta
QUISCUPUNCO	DIST. CUYO CUYO	34.00	1.20	Afirmado	Diaria	Bus, Combi Camioneta
DIST CUYO CUYO	DIST SANDIA	31.00	1.20	Afirmado	Diaria	Bus, Combi Camioneta
DIST. SANDIA	SECTOR LAQUEQUE LLAMANI	6.00	1/2	Trocha	Semanal	Combi, Camioneta

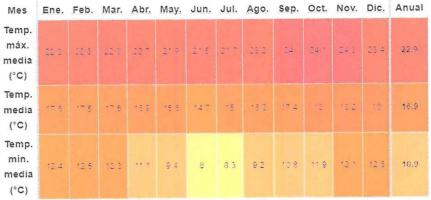


Fuente: Equipo técnico.

3.3.1.1.5. Clima.

El clima es cálido húmedo de 22 °C a 30 °C subtropical, los valles son estrechos y bajos con vegetación muy abruptas, con quebradas menos pronunciadas, clima bastante favorable para la explotación de la agricultura tropical.

Se distribuye entre los 2,175 m.s.n.m., y se caracteriza por presentar un clima húmedo y cálido, El promedio máximo de precipitación total por año es de 150 mm, y el mínimo, de 100 mm..



Fuente: climate-data org2

3.3.1.1.6. Topografía.

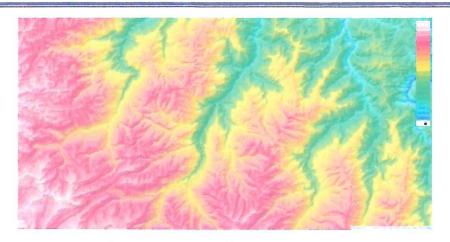
Sandia presenta una topografía muy accidentada, donde se tiene altitudes que se distribuye entre los 2052 m.s.n.m. hasta los 4,221 m.s.n.m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





3.3.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

El área de estudio está determinado por el puente Chamcharamani, de los SIMBA - LAQUEQUE LLAMANI - UPINI - IGUARA del distrito de Sandia, el proyecto es planteado por la Municipalidad Provincial de Sandia y los vecinos de los sectores como respuesta al pedido de la población de dicho sector que sufre los efectos originados por sus Lluvias en el año 2023 (meses enero a marzo) el puente se encuentran en condiciones inadecuadas (intransitable), dificultando el tránsito peatonal y vehicular causando problemas de incidencia en poner en riesgo la vida humana utilizando el puente colapsado; así mismo se puede evidenciar las inundaciones y lodo que provoca las fuertes lluvias que se suscitan en la temporada de verano (enero - marzo), lo cual dificulta el normal tránsito peatonal y vehicular.





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





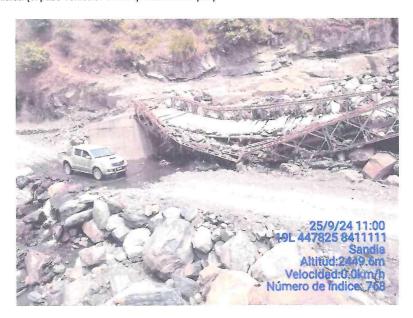




Fuente: Equipo técnico.

3.3.1. Calzada vehicular.

La superficie de rodadura de este tramo está conformada por la sub rasante (suelo natural) sin ningún tipo de mejoramiento, el estado de conservación, es malo por eso es necesario proponer su intervención, debido a que actualmente la superficie de rodadura no es el adecuado para que permita el tránsito vehicular de manera fluida (el pase vehicular en temporada de sequía).



Fuente: Equipo técnico.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





Vereda.

El tramo a intervenir se observa que no existe infraestructura para los peatones como es la vereda del puente, encontrándose a nivel de un puente deteriorado, lo que dificulta el acceso peatonal.





Fuente: Equipo técnico

3.3.2. Señalización de la Vía.

En todo el tramo a intervenirse de la vía, no se cuenta con ningún tipo de dispositivos de control de tránsito ni señalizaciones de vía.



Fuente: Equipo técnico

3.3.1.3. DESCRÍPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

Se plantea en el proyecto un puente de tipo losa viga; CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE ACCESO;



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL; CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN RIBEREÑA Es preciso establecer inicialmente al diseño, algunos criterios representativos y recomendaciones dadas por el manual de puentes:

3.3.1.3.1. Diseño del Proyecto.

3.3.1.3.1.1. Pase Provisional

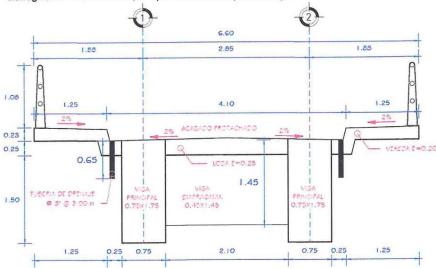
Para no restringir permanentemente el tránsito vehicular, se dejará funcionando la vía habilitada que existe actualmente; no obstante, primero se realizará una compactación con material in sito, hasta alcanzar los niveles establecidos en campo, en el extremo de ingreso al acceso provisional para el desplazamiento de los vehículos, garantizando el tránsito vehicular sin restricciones; mientras se ejecuten las obras civiles, del nuevo puente.

3.3.1.3.1.2. Subestructura

Para ambos apoyos, se realizará la excavación de una sección típica de estribos siendo esta de 3.06 m. de profundidad aproximadamente, bajo el nivel granular del lecho solido del rio, para la construcción de los estribos de cimentación de concreto armado se usará un solado de 0.20 m de espesor de concreto fc=100 kg/cm2, una zapata de 1.00 m de altura de concreto fc=280 kg/cm2 y el cuerpo del estribo de 6.90 m de altura de concreto fc=280 kg/cm2; sobre estos, se construirán los parapetos y muro contra impacto de concreto armado de resistencia 210 Kg/cm2.

3.3.1.3.1.3. Superestructura

Se realizará la ejecución de vigas principales de $1.75 \,\mathrm{m} \times 0.75 \,\mathrm{m}$ de longitud 25 metros y vigas de diafragma de $1.45 \,\mathrm{m} \times 0.45 \,\mathrm{m}$, con pendiente de 2% para drenaje.





3.3.1.3.1.4. Entradas y salidas

Se construirán en ambos accesos, losas de aproximación de dimensiones $4.00 \times 5.00 \times 0.20$ m. de concreto, de resistencia 210 Kg/cm2 y los muros contra impacto de dimensiones $1.85 \times 6.00 \times 0.30$ m. Se habilitarán accesos en ambas márgenes del puente, realizando rellenos con material seleccionado hasta el nivel de la rasante.

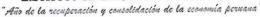
Se colocarán señales informativas, preventivas (en la entrada y salida del puente).

3.3.1.3.1.5. Veredas

Se construirán veredas en ambos lados acceso para peatones con dimensiones de 1.20m a 1.30m, de ancho con una longitud de 25.00m con altura de vereda de 0.23m; con sus respectivas barandas.



INSTITUTO YIAL PROYINCIAL DE SANDIA





3.3.1.4. EQUIPO TECNICO.

Para la formulación del IOARR denominado "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H — SIMBA — LAQUELAQUE LLAMANI — UPINI — IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO", se cuenta con 01 jefe de Estudio; 01 Especialista en Hidrología y Drenaje; 01 Especialista de Topografía, Trazo y Diseño Vial, igualmente con 01 especialista en Especialista de Geología y/o Geotecnia. Además del acompañamiento técnico de la elaboración del expediente técnico de Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, intervenciones Especiales y de fortalecimiento de la Gestión vial Descentralizada.

3.3.1.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA.

3.3.1.5.1. Estudios de topografía.

El estudio topográfico abarca el levantamiento topográfico para el proyecto "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H — SIMBA — LAQUELAQUE LLAMANI — UPINI — IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO", y para su respectiva ejecución siendo la cota 2397.3699 m.s.n.m. al punto PA - 01 y PA -02 con cota 2402.3850 m.s.n.m. que se encuentra monumentado con PLACA que existe dentro del estudio.

3.3.1.5.1.1. Informe de Georreferenciación

Para realizar las actividades de geodesia satelital se empleó 02 receptores GNSS "Sistemas Satelitales de Navegación Global" (GPS Diferenciales) de Marca SOKKIA GSX2. Se obtuvieron las coordenadas geocéntricas, coordenadas geodésicas para el control horizontal del levantamiento topográfico, estos puntos geodésicos nos servirán para poder replantear el diseño del proyecto definitivo.

Y realizo el siguiente procedimiento: Se ubicaron los puntos de control geodésico dentro del área de influencia, en el interior de nuestra zona de intervención, los que servirán de apoyo en la georreferenciación de los trabajos topográficos.

Se establecieron y Aseguraron estos puntos según recomendaciones de la Norma Técnica descrita por el Instituto Geográfico Nacional, Puntos Auxiliares georreferenciados.

Cuadro de Coordenadas de los PA - 01 y PA -02 UTM (WGS-1984)

#	Poin ID	Antenna Name	Ephemeris Type	Easting [m]	Northing [m]	Elevacion. (EGM-08)
1	PA-01	TPSGR5	Precise	447821.0382	8411053.4763	2397.3699
2	PA-02	TPSGR5	Precise	447776.4331	8411116.8255	2404.4877

FUENTE: EQUIPO TÉCNICO

CUADRO 1. CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS (WGS-1984)

#	Poin ID	Antenna Name	Ephemeris Type	WGS84 Latitude [°]	WGS84 Longitude [°]	Altura Elipsoidal
1	PA-01	TPSGR5	Precise	14° 22' 19.96581" S	69° 29' 02.26974" W	2444.8704
2	PA-02	TPSGR5	Precise	14° 22' 17.90081" S	69° 29' 03.75464" W	2451.9847

FUENTE: EQUIPO TÉCNICO

3.3.1.5.2. Estudios de suelos y geotecnia.

Para el presente estudio se considero 02 calicatas con fines de cimentación con una profundidad de 5.00m; 02 calicatas con fines de diseño de pavimentos a una profundidad de 1.50m; el estudio de cantera para fines del material afirmado y diseño de mezclas para concretos 210 kg/cm2 y 280 kg/cm2 y un ensayo de diamantina a la roca del margen derecho del rio (para su evaluación que trabaje como muro de encauzamiento)

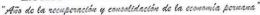
3.3.1.5.2.1. Geología y Geotecnia

El presente Informe comprende el Estudio de Mecánica de Suelos requerido para determinar las condiciones de cimentación para el proyecto REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H - SIMBA -LAQUEQUE LLAMANI - UPINI -IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE SANDIA





Los puntos de investigación (calicatas) se realizaron dentro del terreno mencionado en la ubicación, Se pudo observar que es una zona de mantos de terreno cuya base es grava pobremente gradada con limo y arena.

El programa de exploración de campo consistió en la ejecución de 02 calicata las cuales se realizaron hasta la profundidad de 5.00 m con respecto al nivel de la superficie actual del terreno, denominadas C-01 y C-02 (ver anexo de Perfil estratigráfico).

Recomendación para la Cimentación

Tipo de cimentación: por medio de zapatas cuadradas.

El estudio realizado confirma que el material de apoyo para la cimentación del primer apoyo está compuesto por grava pobremente gradada, cuyas características mecánicas son favorables para soportar las cargas estructurales proyectadas.

Se establece una profundidad mínima de cimentación de 3.50 m desde el nivel del terreno natural, lo que asegura una adecuada estabilidad y una eficiente distribución de las cargas hacia los estratos subyacentes. En situaciones donde se encuentren lentes o bolsones de suelos finos (como arena, limo, arcilla) o grava sin matriz arenosa, se recomienda profundizar la excavación en al menos 0.20 m y rellenar con un falso cimiento de concreto pobre ciclópeo, con una resistencia mínima de fc = 100 kg/cm², para

garantizar la uniformidad y estabilidad de la cimentación. La presión admisible crítica del suelo natural se ha determinado en Qadm = 4.46 kg/cm², mientras que el asentamiento total tolerable es de δ = 1.0 cm, valores que aseguran la funcionalidad y estabilidad de la estructura bajo las condiciones de carga estimadas. Además, el diseño considera un factor de seguridad por esfuerzo cortante superior a 3, cumpliendo con los estándares de confiabilidad requeridos.

En cuanto a los parámetros de diseño sísmico, el proyecto se encuentra en conformidad con la Norma Técnica de Edificación E.030 - Diseño Sismorresistente, considerando las siguientes especificaciones:

- Tipo de suelo: S1.
- Factor de suelo: S = 1.00.
- Períodos predominantes de vibración: TP = 0.4 s y TL = 2.5 s.
- Factor de zona sísmica: Z = 0.25.

Especialidad de Suelos. 3.3.1.5.2.2.

Para la especialidad de suelos se realizo 02 calicatas uno a la entrada del puente y otra a la salida del puente; así mismo se obtuvieron los siguientes CBR. 7.3. CBR.

El ensayo CBR (California Bearing Ratio: Ensayo de Relación de Soporte de California) es un parâmetro del suelo que cuantifica su capacidad resistente como subrasante, subbase y base en el diseño de pavimentos. Es un ensayo empírico que se efectúa bajo condiciones controladas de humedad y densidad, la cual se refleja en los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 4

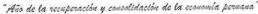
CAL	ICATAS	C-1	C - 2
		1.50 m	1.50 m
Valor de	95% a 0.1"	37.0	37.9
Soporte (CBR)	100% a 0.1"	42.4	41.8

7.4. Condición estructural del suelo de fundación (en base a los resultados de los ensayos de CBR).

Se analizaron los valores de CBR obtenidos (37.0% y 37.9%) y se concluyó que estos eran satisfactorios para el diseño de afirmado proyectado, conforme a los criterios del MTC y NAASRA para carreteras de bajo volumen de tránsito. Los valores superaron el mínimo requerido para caminos vecinales, lo cual confirmó que el suelo de subrasante presentaba una capacidad estructural adecuada para resistir las cargas estimadas en el proyecto, sin necesidad de reforzamientos adicionales



INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE SANDIA





3.3.1.5.3. Estudios de Hidrología e Hidráulica.

3.3.1.5.3.1. Estudio de Hidrología

Sobre los aspectos de caracterización general del área de estudio.

- a) Se ha identificado como área de estudio, a la sub cuenca PAMPA CHANCHARAMANI, con un área de 33.83 km2, ubicada en la parte oeste de la provincia de Sandia, dentro de la cuenca del río Inambari. Sobre los aspectos geomorfológicos.
- a) La cuenca posee una Superficie total de 33.83 km2.
- b) La cuenca posee un Perímetro total de 31.74 km
- c) La configuración general de la gran cuenca PAMPA CHANCHARAMANI es la de una hoya hidrográfica de fondo plano y de reducida pendiente que se extiende, por el Sur y Sur-oeste, hasta los flancos de la Cordillera Oriental y, por el norte, confluye con el Rio Iñambari de la cuenca de Atlántico.

Sobre los aspectos de caracterización de los parámetros meteorológicos.

a) Las precipitaciones en la cuenca se presentan entre los meses de octubre a febrero, la Estación meteorológica Cuyo Cuyo presenta precipitaciones elevadas con 55.00 mm máximos en 24 horas; además para el presente estudio se trabajó con la estación meteorológica de Cuyo Cuyo por ser la estación de influencia directa de la cuenca en estudio así mismo se consideró 34 años de periodo de registro de precipitaciones máximas de 24 horas (del 1990 al 2023), el mismo que ha sido adquirido del servicio nacional de hidrología y meteorología.

Sobre los aspectos de análisis y tratamiento de la información meteorológica

 a) A la información de precipitación máxima en 24 horas se le realizo pruebas de homogeniedad, como la de Water Resources Council (U.S.), a partir del cual se concluye que las informaciones de precipitación de 1 estación analizadas son homogéneas e independiente.

Sobre aspectos de los eventos extremos

 a) Se realizaron ocho pruebas de análisis de frecuencias de las cuales la distribución Gumbel, representa mejores ajustes para la cuenca por lo que se trabajó con esta distribución.

Sobre el análisis de máximas avenidas.

a) Con fines de obtener las tormentas de diseño para la sub cuenca de interés con la ayuda del software Hec – HMS; utilizando el MÉTODO DEL HIDROGRAMA UNITARIO SINTÉTICO DE SNYDER, en donde se determinó los siguientes caudales:

- Se calcularon los caudales de diseño para avenidas máximas con periodo de retorno de TR = 140 años con y 158.9 m3/s respectivamente. Así mismo cabe aclarar el caudal se utilizará para determinar el diseño hidráulico del puente.
- Se calcularon los caudales de diseño para avenidas máximas con periodo de retorno de TR = 500 años con y 221.8 m3/s respectivamente. Así mismo cabe aclarar el caudal se utilizará para determinar la socavación del chancharamani.

3.3.1.5.3.2. Estudio Hidráulico.

3.3.1.5.3.2.1. Parámetros Hidráulicos de la simulación

Los resultados de los principales parámetros hidráulicos, del tramo en análisis como el tirante, velocidad del flujo y número de Froude se detallan en los siguientes sub títulos.

a) Tirante Máximo

En la Tabla N° 7, se muestra los tirantes máximos (en unidades métricas), estos varían en cada tramo, presenta un tirante promedio de 1.96 m entre las progresivas (0+015 - 0+020) y 2.15 m entre las progresivas (0+030 - 0+035).

b) Velocidad del Flujo

En la Tabla N°7, se muestra los valores de velocidades en las secciones transversales, que varian en función a la pendiente del terreno, se observa que las velocidades se mantienen en un rango entre 3.73 a 10.49 m/s. En general se aprecia valores de velocidades inferiores a 4.9 m/s, las cuales son consideradas como velocidades poco erosionables.

c) Número de Froude

Según el indicador universal de la caracterización del flujo de superficie libre, valores mayores a la unidad se consideran flujos supercríticos. En la Tabla N°7, se muestran los números de Froude que varían en un rango de 0.65 a 3.67; estos valores pertenecen a un tipo de régimen de flujo mixto.

3.3.1.5.3.2.2. Secciones Transversales

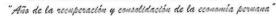
En la simulación hidráulica se han trazado secciones transversales cada 5.00 m, entre las progresivas 0+000 al 0+085; las cuales permiten visualizar los perfiles de terreno y los niveles hidráulicos en cada sección. En el grafico (N°7 y N°8) se muestra la sección transversal de la progresiva 0+025 y 0+030. En los Anexos 8.1, se presentan secciones transversales con niveles de agua para el periodo de retorno de diseño, en todas las progresivas de análisis, en intervalos de 5.00m.







INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





Velocidades del Flujo

River Sta	TR	Q Total	Tirante	Pendiente	Velocidad	N° Froude
-	años	(m3/s)	m	(m/m)	(m/s)	-
90.00	140	158.9	2.88	0.009479	3.73	0.65
85.00	140	158.9	3.09	0.014592	5.01	0.96
80.00	140	158.9	3.23	0.014783	4.9	0.97
75.00	140	158.9	3.59	0.064576	8.13	1.95
70.00	140	158.9	3.64	0.106649	9.11	2.52
65.00	140	158.9	2.97	0.130545	9.89	2.86
60.00	140	158.9	2.57	0.159046	9.96	3.1
55.00	140	158.9	2.53	0.198631	10.34	3.4
50.00	140	158.9	2.65	0.219843	10.49	3.58
45.00	140	158.9	2.75	0.192595	10.27	3.39
40.00	140	158.9	2.29	0.15567	9.61	3.03
35.00	140	158.9	1.99	0.196927	9.18	3.33
30.00	140	158.9	2.32	0.156349	8.83	3.05
25.00	140	158.9	2.34	0.150065	9.07	3.03
20.00	140	158.9	2.06	0.212331	9.54	3.5
15.00	140	158.9	1.86	0.267711	10.1	3.88
10.00	140	158.9	2.23	0.255759	8.78	3.67
5.00	140	158.9	2.41	0.211559	9.61	3.44



Datos de la Simulación

Reach	River Sta	Profile	Q Total	Min Ch El	W.S. Elev	Crit W.S.	E.G. Elev	E.G. Slope	Vel Chnl	Flow Area	Top Width	Froude # Chl
1000011	Tator van		(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m/m)	(m/s)	(m2)	(m)	
unico	89.99986	140 AÑOS	158.90	2404.00	2407.79	2405.88	2408.47	0.009479	3.73	44.21	13.51	0.65
unico	84.99976	140 AÑOS	158.90	2404.00	2407.10	2407.09	2408.36	0.014592	5.01	32.53	13.49	0.96
unico	79.99998	140 AÑOS	158.90	2403.83	2407.06	2407.06	2408.27	0.014783	4.90	33.11	14.25	0.97
unico	74,99987	140 AÑOS	158.90	2402.00	2404.54	2405.59	2407.92	0.064576	8.13	19.54	10.98	1.99
unico	69.99998	140 AÑOS	158.90	2400.70	2403.19	2404.34	2407.42	0.106649	9.11	17.44	13.10	2.57
unico	64.99987	140 AÑOS	158.90	2400.00	2401.77	2402.97	2406.76	0.130545	9.89	16.06	13.19	2.86
unico	59.99978	140 AÑOS	158.90	2399.64	2400.97	2402.21	2406.03	0.159046	9.96	15.95	15.14	3.10
unico	54.99992	140 AÑOS	158.90	2398.33	2399.66	2400.86	2405.11	0.198631	10.34	15.37	16.31	3.41
unico	49.99981	140 AÑOS	158.90	2396 97	2398.43	2399.62	2404.05	0.219843	10.49	15.14	17.31	3.50
unico	44,99989	140 AÑOS	158.90	2396.00	2397,57	2398.75	2402.95	0.192595	10.27	15.47	16.52	3.3
unico	39.99995	140 AÑOS	158 90	2396 00	2397.18	2398.29	2401.89	0.155670	9.61	16.54	16,39	3.0
unico	34.99984	140 AÑOS	158.90	2395 64	2396.70	2397.63	2400.84	0.196927	9.18	17.70	23.23	3.3
unico	29.99985	140 AÑOS	158.90	2394.50	2395.97	2396.82	2399.91	0.156349	8.83	18.43	24.91	3.0
Unico	24.99987	140 AÑOS	158 90	2393.66	2395.05	2396.00	2399.13	0.150065	9.07	18.18	22.54	3.0
unico	19.99995	140 AÑOS	158.90	2392.53	2393.70	2394.59	2398.20	0.212331	9.54	17.38	27.04	3.5
unico	14.99994	140 AÑOS	158 90	2391.18	2392.15	2393.04	2396.98	0.267711	16.10	17.06	29.56	3.8
unico	9.999981	140 AÑOS	158.90	2389.24	2390.47	2391.47	2395,64	0.255759	8.78	16.43	24.18	3,6
unico	4.999962	140 AÑOS	158.90	2388.00	2389.33	2390.41	2394,47	0.211559	9.61	16.14	19.31	3.4

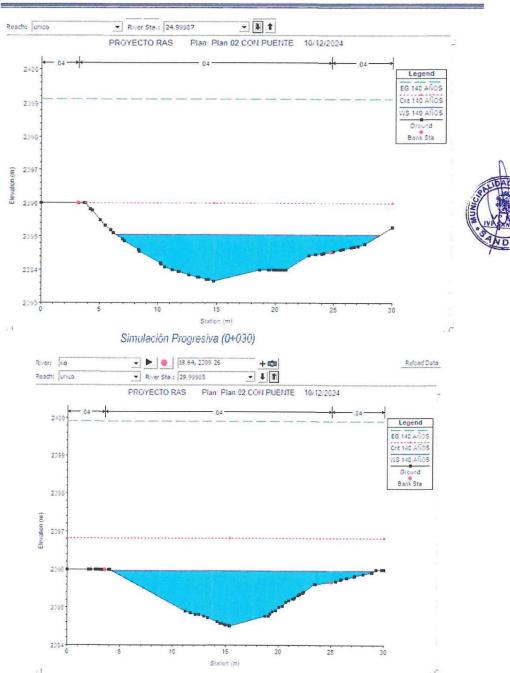
Simulación Progresiva (0+025)



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



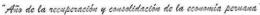


3.3.1.5.3.2.3. Secciones Longitudinal (Perfil)

Parte de los resultados de la simulación hidráulica del modelo Hec Ras, nos permite visualizar los perfiles longitudinales para el total del tramo en análisis. En la figura N°09 se muestran los perfiles hidráulicos para los periodos de retorno de 140 años. Así mismo dichos perfiles son adjuntados con mayor detalle en los anexos.

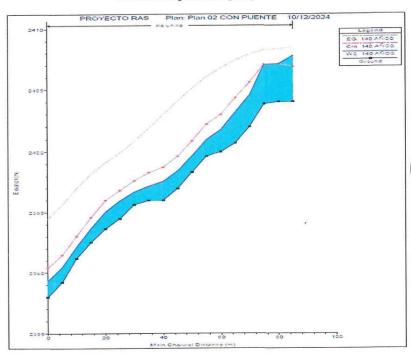


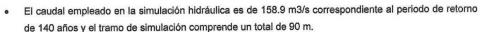
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





Secciones longitudinales (perfil)



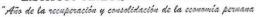


- De la simulación hidráulica se tiene como resultado, parámetros hidráulicos como el tirante, velocidad de flujo, número de Froude, en forma tabular y gráfica. Los tirantes varían entre 1.80 a 2.05m y un promedio de 2.00, las velocidades varían entre 3.73 a 10.49m/s en gran parte de los tramos se observa velocidades no erosivas y el número de Froude entre 0.67 a 3.88 valores que indican que el régimen es de tipo mixto.
- Se determinó la profundidad de socavación para tramos a cada 5m, los valores encontrados son muy variante, en general presentan un valor medio de 0.75 m. En el diseño de la estructura se recomienda adicionar este valor de socavación a 1.00m.
- La cota del nivel máximo para precipitaciones con periodo de retorno 140 años es de 2397 msnm; además la altura de galibo es 3.50 metros de altura considerada para el proyecto.
- Se debe considerar realizar el enrocado en el margen izquierdo del cauce a favor del rio, el margen derecho está compuesta por una roca solida d aproximadamente con una altura de 35 metros (en todo el tramo aguas arriba del puente), así mismo se recomienda realizar la prueba de diamantina a la roca.
 Finalmente se recomienda realizar la limpieza del cauce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE SANDIA





3.3.1.5.4. Estudios de Estructuras y Obras de Arte.

3.3.1.5.4.1. Elementos de la Estructura

3.3.1.5.4.1.1. Elementos de la Superestructura y Subestructura.

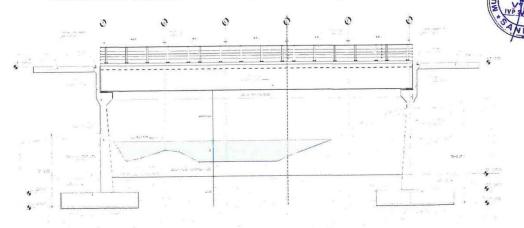


Ilustración 03: Elementos Estructurales del Puente

El Puente Chamcharamani es un puente definitivo de 25.00 metros de longitud del tipo Viga - Losa de concreto armado con una resistencia a la compresión de fc= 280 kg/cm2 para la superestructura y de fc= 280 kg/cm2 para las Subestructuras, con un ancho de rodadura de 4.10 metros y veredas de 1.25 metros en ambos lados, el cual está diseñado para el pase vehicular, con estribos tipo voladizo, según las condiciones topográficas, geológicas, geotécnicas, hidrológicas e hidráulicas.

3.3.1.5.4.2. Subestructura (Estribos)

3.3.1.5.4.2.1. Estribo - Margen Derecha

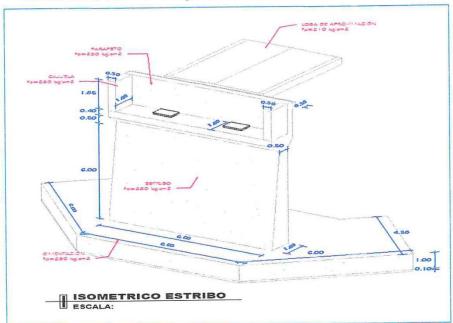


Ilustración Apoyo Movil-Estribo Tipo Voladizo.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Estribo de concreto armado tipo voladizo en un extremo, se ubicará en el margen derecho, que tendrá una resistencia a la compresión de fc=280 Kg/cm2, el cual se verifico y diseñó con dimensiones de 6.60x6.00x1.00, tendrá un parapeto de altura de 1.85 m, con un espesor de parapeto de 0.30 m y longitud de apoyo de 6.60 m, según los planos estructurales. El alero tendrá una resistencia a la compresión de fc=280 Kg/cm2, el cual se verifico y diseñó con dimensiones de 5.00x8.75x0.70.

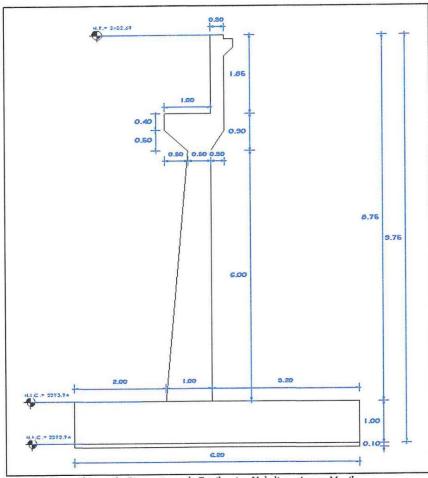




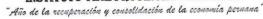
Ilustración Dimensiones de Estribo tipo Voladizo - Apoyo Movil.

3.3.1.5.4.2.2. Diseño Estructural

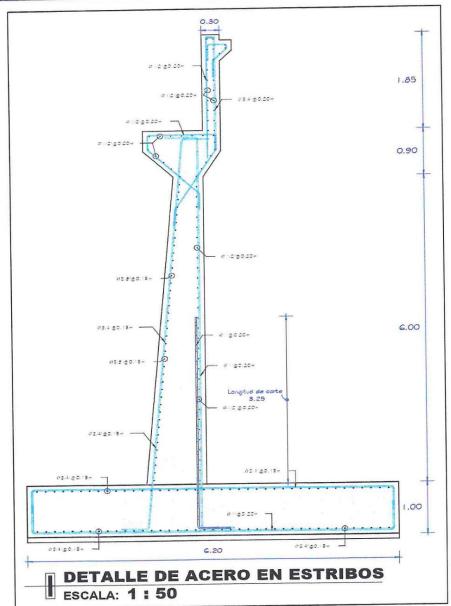
El Estribo – tipo Voladizo se diseñó con el propósito de mantener o retener el suelo utilizando su peso propio para resistir las fuerzas laterales de suelo y sísmicas, además de servir también como apoyo a la superestructura del puente. Se consideró verificar las condiciones para evitar el vuelco, desilizamiento y presión admisible del suelo y así se corroboró que cumple con los requisitos de las demandas, según la norma de Puentes – MTC 2018. El concreto para las estructuras de apoyo se consideró una resistencia a la compresión de f'c=280kg/cm2.

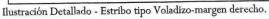


INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE SANDIA









3.3.1.5.4.2.3. Estribo - Margen Izquierdo.

El Estribo de concreto armado tipo voladizo en un extremo, se ubicará en el margen derecho, que tendrá una resistencia a la compresión de fc=280 Kg/cm2, el cual se verifico y diseñó con dimensiones de 6.60x6.00x1.00, tendrá un parapeto de altura de 1.85 m, con un espesor de parapeto de 0.30 m y longitud de apoyo de 6.60 m, según los planos estructurales. El alero tendrá una resistencia a la compresión de fc=280 Kg/cm2, el cual se verifico y diseñó con dimensiones de 5.00x8.75x0.70.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





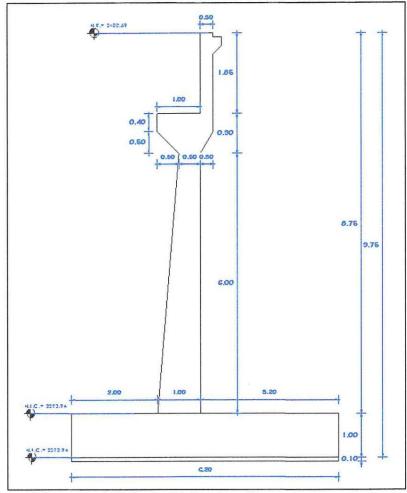




Ilustración Dimensiones de Estribo tipo Voladizo - Apoyo Fijo.

3.3.1.5.4.2.4. Diseño Estructural

El Estribo – tipo Voladizo se diseñó con el propósito de mantener o retener el suelo utilizando su peso propio para resistir las fuerzas laterales de suelo y sísmicas, además de servir también como apoyo a la superestructura del puente. Se consideró verificar las condiciones para evitar el vuelco, deslizamiento y presión admisible del suelo y así se corroboró que cumple con los requisitos de las demandas, según la norma de Puentes – MTC 2018. El concreto para las estructuras de apoyo se consideró una resistencia a la compresión de f´c=280kg/cm2.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





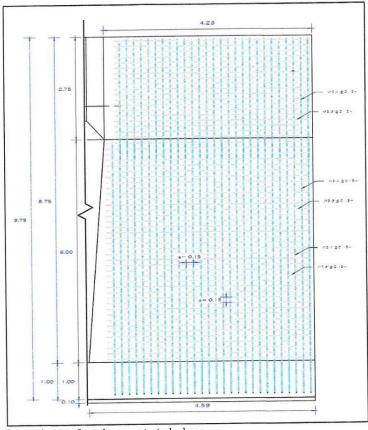




Ilustración Vista frontal acero principal- aleros.

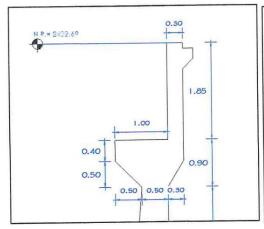
3.3.1.5.4.2.5. Parapetos

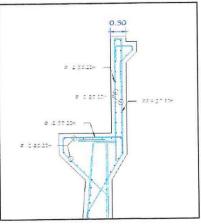
Los Estribos tendrán un elemento estructural en su parte superior que resistirá presión de suelo y las dimensiones calculadas del parapeto son:

Altura: 1.85m Ancho: 0.30 m Largo: 6.60 m

A la vez la estructura contará con un refuerzo de acero distribuido de la siguiente manera:

Refuerzo Vertical : \$\phi\$ 3/4" @ 0.20 m y 1/2@0.20m
Refuerzo Transversal : \$\phi\$ 1/2" @ 0.20 m







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

3.3.1.5.4.2.6. Diseño Estructural

El parapeto se diseña para la acción de cargas sísmicas que puedan generar falla en la estructura y cargas de impacto. El diseño se realizó por corte, mientras que el cálculo de acero de refuerzo se desarrolla por acción de cargas ultimas de momentos. El concreto en el parapeto se consideró, con una resistencia a la compresión de f´c=210kg/cm2.

3.3.1.5.4.3. Superestructura

El puente contará con una superestructura tipo Viga - Losa de 25 metros y con un carril de 4 metros, adicionalmente tendrá barandas y veredas en ambos lados con un ancho de 1.25 metros, teniendo una sección transversal de un ancho de 6.60 metros.

La superestructura se diseñó con un concreto de f'c=280 kg/cm2, y unas dimensiones variables según los planos Estructurales. A la vez la estructura contará con un refuerzo de acero distribuido de la siguiente manera en la Losa de rodadura:

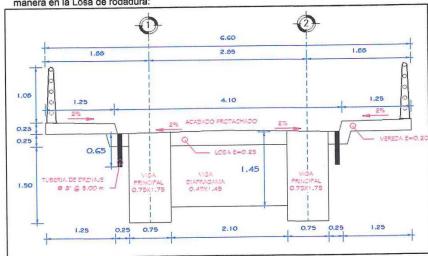




Ilustración 17: Dimensiones - Sección transversal.

3.3.1.5.4.4. Losa de Rodadura

El diseño se realizó mediante la norma AASHTO 2017 y el MTC-2018. El concreto en la losa se consideró con una resistencia a la compresión de f'c = 280 kg/cm2, con espesor de 0.25 m. y acero de refuerzo de 3/8" y 5/8".

3.3.1.5.4.5. Diseño Estructural

El cálculo del espesor de la losa y sus elementos se realizó teniendo en cuenta las cargas de las barandas, vereda y carga peatonal; así como la carga de los camiones de diseño HL-93K (Trídem) y HL-93L (Tándem).

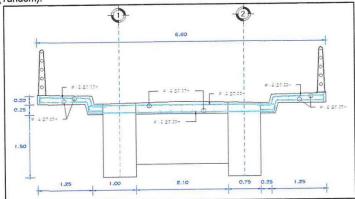


Ilustración 18: Distribución Acero – Losa y Veredas.



INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE SANDIA





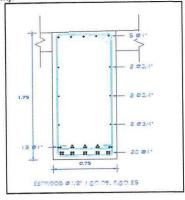
3.3.1.5.4.6. Vigas Principales

El diseño se realizó mediante la norma AASHTO 2017 y el MTC-2018. El concreto en las vigas se consideró con una resistencia a la compresión de f´c = 280 kg/cm2, con espesor de 0.75 m. y acero de refuerzo de 1", 5/8" y 1/2".

3.3.1.5.4.7. Diseño Estructural

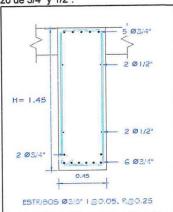
El cálculo del peralte de la viga y sus elementos se realizó teniendo en cuenta las cargas de las barandas, vereda, carga peatonal y peso propio del puente; así como la carga de los camiones de diseño HL-93K

(Trídem) y HL-93L (Tándem).



3.3.1.5.4.8. Vigas Diafragmas

El diseño se realizó mediante la norma AASHTO 2017 y el MTC-2018. El concreto en las vigas se consideró con una resistencia a la compresión de f´c = 280 kg/cm2, con espesor de 0.45 m. y un peralte de 1.45 m y acero de refuerzo de 3/4" y 1/2".

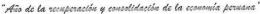


3.3.1.5.4.9. Losa de Aproximación

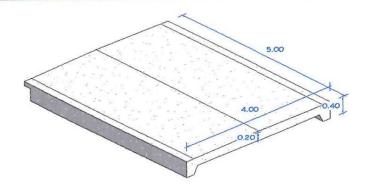
El puente tendrá una losa de aproximación para el ingreso y salida, la losa de aproximación se compone de un concreto de resistencia a la compresión de fc =210 kg/cm2, con un ancho de 4.00 m, largo de 5.00 m y el espesor de 0.20 m, según la forma que se muestran en los planos de Estructuras; ya que al borde deberá tener una uña y la forma de la losa deberá ser en curva en el margen izquierdo y recto en la margen derecha, con dimensiones según detalles en plano de la losa.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA









3.3.1.5.5. Proceso constructivo.

3.3.1.5.5.1. Estudios Previos y Preparación del Terreno

- Estudio de Suelos: Realizar estudios geotécnicos para conocer la capacidad de carga del suelo y la profundidad adecuada para las cimentaciones.
- Desbroce y Limpieza del Terreno: Limpieza y preparación del terreno en la zona de construcción.

3.3.1.5.5.2. Cimentación

- Excavación de Pozos de Cimentación: De acuerdo con el tipo de cimentación, se pueden realizar excavaciones profundas (pilotes) o superficiales (zapatas).
- Instalación de Pilotes (si corresponde): Si el suelo no tiene suficiente capacidad de carga, se colocan
 pilotes (de concreto o acero) para transferir las cargas a capas de suelo más resistentes.
- Fundición de Cimentación: Colocar el acero de refuerzo y fundir el concreto en las zapatas o pilotes.
 Las dimensiones deben garantizar la estabilidad y soporte adecuado.

3.3.1.5.5.3. Construcción de Subestructura (Pilares y Estribos)

- Cimbrado y Encofrado: Colocar la cimbra y los encofrados para los pilares y estribos.
- Armado de Acero de Refuerzo: Colocar el refuerzo necesario según el diseño estructural.
- Colado de Concreto: Fundir el concreto de los pilares y estribos. Asegurarse de que haya un adecuado vibrado y curado para evitar defectos estructurales.
- Curado del Concreto: Es necesario un curado controlado para asegurar la resistencia del concreto.

3.3.1.5.5.4. Construcción de Vigas

Preparación del Terreno o Andamios: Preparar el terreno y, si es necesario, andamios para la Construcción de las vigas. Seguidamente se empieza con el armado de acero y encofrado posteriormente se procede con el vaciado de vigas.

3.3.1.5.5.5. Construcción de la Losa de Concreto

- Instalación de Encofrado y Soporte Temporal: Montar el encofrado y los soportes necesarios para la losa. Este soporte temporal debe ser robusto para resistir el peso del concreto fresco y la carga de trabaio.
- Instalación del Acero de Refuerzo: Colocar el acero de refuerzo en la losa, siguiendo las especificaciones de diseño.
- Fundición de la Losa: Colocar el concreto para la losa, extendiéndolo de manera uniforme y asegurando un buen vibrado.
- Curado del Concreto: Realizar un curado adecuado para evitar fisuras y asegurar la resistencia del concreto.

3.3.1.5.5.6. Acabados y Barreras de Seguridad

- Colocación de Barreras y Barandillas: Instalar las barreras de seguridad y barandas, tanto en los bordes del puente como en las áreas de tráfico, para garantizar la seguridad de los usuarios.
- Acabados de Superficie: Aplicar la capa de rodadura (asfalto o concreto) y cualquier acabado superficial, asegurando una superficie uniforme para el tránsito.
- Drenaje y Señalización: Instalar el sistema de drenaje para evitar acumulación de agua y colocar la señalización correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.3.1.5.5.7. Revisión y Pruebas de Carga

- Inspección y Control de Calidad: Inspeccionar cada elemento estructural para asegurar que cumple con los estándares de calidad y diseño especificados.
- Pruebas de Carga: Realizar pruebas de carga, simulando las condiciones de servicio para verificar que el puente responde adecuadamente a las cargas previstas.

3.3.1.5.5.8. Limpieza y Entrega de la Obra

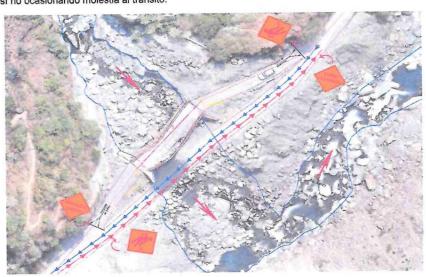
- Limpieza General: Retirar cualquier residuo de la construcción, incluyendo cimbra, material sobrante, y escombros.
- Entrega Final: Se realiza una revisión final y se entrega el proyecto para su operación.

3.3.1.5.6. Estudios de señalización y seguridad vial

Se adoptará todas las medidas de seguridad, necesarias y posibles para evitar accidentes a su personal, a terceros y a la misma obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás dispositivos legales vigentes.

3.3.1.5.6.1. Vías De Desvió Durante La Ejecución

La vía de desvío se utilizará la vía existente para desvíos que tiene un ancho de vía de 6 metros; esta vía existente se utilizara como vía desvió durante el tiempo de ejecución del proyecto, así mismo cabe indicar la ejecución del puente debe ser en meses secos de abril a Noviembre; en vista que esta vía no cuenta con un puente en temporadas de lluvia no podría ser utilizada como vía alterna para la ejecución del proyecto debido al fuerte caudal del rio chancharamani. El mismo que podrá estar habilitado las 24 horas; así no ocasionando molestia al tránsito.



3.3.1.5.6.2. Señales Restrictivas

Fondo color naranja de lámina reflectiva grado ingeniería, letras, símbolos y bordes en vinil color negro, dimensiones sección rectangular variable según diseño.

3.3.1.5.6.3. Señales Preventivas

Fondo de color naranja, utilizar lámina reflectiva grado ingeniería, letras, símbolos y bordes en vinil color negro, dimensiones de 1.20 m. x 1.20 m.

 a. Señal de tramo en construcción a 100 m., el mismo que será instalado durante la ejecución de la obra.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





 En la ejecución de obra se colocará la señal de OBRAS A 16 m., con la finalidad de prever al conductor que se está acercando a una zona de trabajo.



Imagen a.



La señalización y seguridad vial deberá aplicarse durante todo el proceso de ejecución de la obra por parte de contratista y supervisada por la entidad contratante.

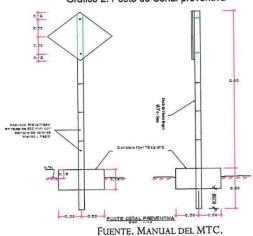
Se realizarán por lo menos 2 señales una informativa y la otra preventiva mencionadas en este estudio.

La señal informativa estará a una altura de 4.30 m desde el nivel de terreno natural hasta la parte superior del letrero, con dos dados de concreto como cimentación de dimensiones 0.80 m por 0.60 m con una altura de un metro y dos pedestales de 0.50 por 0.30 con una altura de un metro, ambos pedestal y cimentación con concreto de fc = 175Kg/cm2, en el centro de los pedestales se colocaran planchas de ½"x 8"x8", en estos se empotraran dos tubos de fierro negro de 3" de diámetro los cuales soportarán la señal informativa para el puente.

En cuanto a la señal preventiva se utilizará un letrero con fondo amarillo y bordes negros de 0.60 por 0.60 en forma de rombo, el cual estará a una altura de casi 3.00 m con un dado de concreto de f c = 175Kg/cm2 con dimensiones 0.60 por 0.60 y una altura de dado de 0.35, por el centro del dado se colocará el tubo fierro negro de 3" de diámetro el cual traspasará el dado llegando a una profundidad de 0.35 m.



Gráfico 2. Poste de Señal preventiva



Se ha tomado especial cuidado que en el diseño de las señales el mensaje sea claro y preciso, fácilmente identificable por el conductor, posibilitando que este pueda tomar acciones oportunas y correctas, en condiciones normales de conducción. Asimismo, se ha evitado la saturación de la información que podría producirse al colocar la cantidad de señales mayores a la necesaria. En este sentido, se ha proyectado las señales suficientes tal que permita llamar la atención del conductor, sin causar confusión o saturación en este.

3.3.1.6. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS DE OBRA

3.3.1.6.1. Cuadro Resumen de Metas Físicas.

Se tiene como meta la ejecución del proyecto "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H - SIMBA -LAQUEQUE LLAMANI - UPINI -IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE SANDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3.3.1.6.2. Resumen de metrados.

Se tiene el resumen de metrados

	RESUMEN DE METRADOS		
ITEM		UNID.	TOTAL
HEM	DESCRIPCIÓN	OND.	TOTAL
01	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60M X 2.40M	und	1.00
01.01.02	ALMACEN, RESIDENCIA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	65.00
		99900	204.39
01.01.03 01.01.04	CERCO PROVICIONAL PARA CAMPAMENTO SEÑALIZACION TEMPORAL DE OBRA	ML und	2.00
01.01.05	BAÑOS QUIMICOS PARA PERSONAL DE OBRA	mes	3.00
01.01.06	BAÑO FIJO EN OBRA	m2	8.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1292.19
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	348.00
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	348.00
01.02.04	BOMBEO PERMANENTE DE AGUA	dia	30.00
01.02.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb	1.00
01.02.06	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO F'C=210KG/CM2	m3	189.63
01.02.07	RETIRO DE PUENTE (TABLERO)	und	1.00
01.02.07	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE+CARGADOR	unu	
01.02.08	FRONTAL D<= 5 KM	m3	237.04
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
02.03	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN		4.00
01.03.01	DE SEGURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO	und	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	und	68.00
01.03.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN		4.00
01.03.04	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	EXCAVACION DE CIMENTACION DE ALETAS Y ESTRIBOS C/MAQUINARA	M3	1813.79
01.04.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO LIV.	M3	1407.47
	ELIMINACIÓN DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE+CARGADOR FRONTAL D<= 5		507.90
01.04.03	KM	m3	2000000
01.04.04	ENCAUZAMIENTO PROVISIONAL DEL RIO	M2	160.00
01.05	CONCRETO SIMPLE		
01.05.01	SOLADOS CONCRETO 1:12 CEM/HOR 10 cms, f'c=100 kg/cm2	M2	148.62
01.06	SUB ESTRUCTURA		
01.06.01	SUB ESTRUCTURAS ESTRIBOS Y ALETAS		
01.06.01.01	ZAPATAS		
01.06.01.01.01	ZAPATAS - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	148.62
01.06.01.01.02	ZAPATAS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	6261.19
01.06.01.01.03	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	74.40
01.06.01.02	ESTRIBOS		
01.06.01.02.01	ESTRIBOS - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	80.52
01.06.01.02.02	ESTRIBOS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	7755.49
01.06.01.02.03	ESTRIBOS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	253.64
01.06.01.03	ALEROS		
01.06.01.03.01	ALEROS - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	83.00
01.06.01.03.02	ALEROS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	10485.53
01.06.01.03.03	ALEROS - ACERO DE REFOERZO FI - 4200 ROJOMZ ALEROS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	350.05
01.07	SUPERESTRUCTURA		



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA

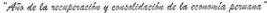
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



01.07.01	SUPESTRUCTURAS LOSAS		13
01.07.01.01	LOSAS - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	16.08
01.07.01.02	LOSAS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	2799.34
01.07.01.03	LOSAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	64.33
01.07.02	SUPESTRUCTURAS VIGAS PRINCIPALES Y DIAFRAGMAS		
01.07.02.01	VIGAS - CONCRETO F'C=280KG/CM2 CON MEZCLADORA	m3	73.85
01.07.02.02	VIGAS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	11431.20
01.07.02.03	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	229.67
01.07.03	VEREDAS		
01.07.03.01	VEREDAS - CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	M3	15.63
01.07.03.02	VEREDAS - ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	KG	1348.54
01.07.03.03	VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	30.31
01.08	FALSO PUENTE	14	
01.08.01	ESTRUCTURA DE MADERA	ML	25.00
01.09	DISPOSITIVOS DE APOYO		
01.09.01	APOYO FIJO	UND	2.00
01.09.02	APOYO MOVIL	UND	2.00
01.10	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.10.01	TARRAJEO C:A 1:5	m2	70.00
01.11	PINTURA		
01.11.01	PINTURA DE TRAFICO DE ALTA CALIDAD	m2	18.00
01.11.01	CARPINTERIA METALICA	IIIZ	10.00
01.12	CARTINI ERIA METALICA		
01.12.01	BARANDA METALICAL DE F°G° (SEGUN DISEÑO)	ML	50.00
01.13	SISTEMA DE DRENAJE		
01.13.01	TUBERIA DE PVC D=3" SAL PARA EVACUACIÓN PLUVIAL	UND	16.00
01.14	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
01.14.01	CURADO DE CONCRETO	m2	992.00
01.14.02	JUNTA LOSA – PUENTE	ML	12.00
01.14.03	JUNTA LOSA DE APROXIMACION	ML	8.00
01.15	CONTROL DE CALIDAD		
01.15.01	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA	UND	1.00
01.16	FLETE TERRESTRE		
01.16.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
02	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE ACCESO		
02.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
02.01.01	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	248.32
02.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	818.74
02.01.03	AFIRMADO EN ENTRADA Y SALIDA DE PUENTE e=15cm	m2	413.87
02.02	LOSA DE APROXIMACION		
02.02.01	LOSAS - DE APROXIMACIÓN F'C= 210 KG/CM2	m3	8.00
02.02.02	LOSAS DE APROXIMACIÓN - ACERO DE REFUERZO FY = 4200		
02.02.02	KG/CM2	kg	842.20
02.02.03	LOSAS DE APROXIMACIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.20
02.04	JUNTAS DE DILATACION		
02.04.01	JUNTAS ASFALTICAS	ml	8.20
03	CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL		
03.01	SEÑALIZACIÓN .		
03.01.01	LETRERO DE SEÑALIZACION VERTICAL	und	2.00
03.01.01		L. L.	3.00
03.01.02	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA	und	0.00
	SENAL VERTICAL PREVENTIVA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN RIBEREÑA	una	0.00



INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE SANDIA





04.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	625.07
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION CON MAQUINAROA PARA ENROCADO	m3	1033.44
04.01.02.02	EXCAVACION - ENCAUSAMIENTO DE RIO	m3	471.76
04.01.02.03	ELIMINACION DE MAT. EXCED.C/VOLQUETE + CARGADOR FRONTAL D<=5KM	m3	1655.72
04.01.03	ESTRUCTURAS		
04.01.03.01	DEFENSA - CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30%PG	m3	539.18
04.01.03.02	DEFENSA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	135.80
04.01.03.03	DEFENSA - JUNTAS ASFALTICAS	ml	88.20
04.02	MONITOREO ARQUEOLOGICO		
04.02.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
04.02.02	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL		
04.02.02.01	PROGRAMA DE MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL	und	1.00
04.02.02.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	1.00
04.02.02.03	PROGRAMA DE SEÑALIZACI'ON AMBIENTAL	und	1.00
04.02.02.04	PROGRAMA DE REFORESTACIÓN	und	1.00
04.02.02.05	PAGOS DE DERECHOS AL MINISTERIO DE AMBIENTE	und	1.00
04.03	CIERRE Y ABANDONO DE OBRA		
04.03.01	CIERRE, ACONDICIONAMIENTO Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	811.00
04.03.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	754.00

3.3.1.6.3. Resumen de Presupuesto.

El costo total del proyecto de inversión asciende a SJ. 2,364,413.88 (dos millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos trece con 88/100 soles), donde se tiene a nivel de costo directo (valor referencial) SJ. 2,152,553.52 (dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 52/00 soles). los gastos supervisión 170,710.36 soles (ciento setenta mil setecientos diez con 36/100 soles) y finalmente gastos de formulación de expediente técnico 41,150 (cuarenta y un mil ciento cincuenta con 00/100 soles).



3.3.1.6.4. Modalidad de Ejecución.

La Modalidad de ejecución será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (obra por contrata).

3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

Documentación correspondiente al expediente técnico aprobado

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Cuenta con la respectiva acta de autorización de libre disponibilidad de terreno, el cual esta anexado en el expediente técnico.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





3.3.1. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.2. SEGUROS

El CONTRATISTA deberá contar con las pólizas de seguro necesarios para resguardar a integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. El contratista deberá tomar en cuenta todos los seguros que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la ENTIDAD las POLIZAS correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la obra. Seguro Por Accidentes: póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del contrato a todo su personal. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción

Es responsabilidad del CONTRATISTA, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

3.3.3. AVANCES

final de la obra.

El contratista remitirá los informes correspondientes a las valorizaciones mensuales, de acuerdo a la sección forma de pago.

3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

La Municipalidad Provincial de Sandia, aún no ha implementado de manera formal la metodología BIM en la ejecución de proyectos, se esta llevando acabo un proceso gradual de implementación de esta metodología, que incluye la capacitación, adecuación de herramientas tecnológicas para su aplicación en los proyectos de inversión pública, por tanto, la Entidad no exigirá la aplicación de la metodología BIM durante la ejecución contractual.

3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ENTIDAD controla los trabajos efectuados por el CONTRATISTA a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa o indirectamente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el CONTRATISTA según lo previsto.

En una misma obra el supervisor o inspector no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

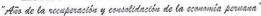
El inspector o supervisor, según corresponda, esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar u ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por incumplimiento de especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, por lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El CONTRATISTA debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionados con esta; según lo estipulado en el articulo 186 y 187 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE SANDIA





3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

No corresponde.

3.3.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

La elaboración de prestaciones adicionales estará a cargo estrictamente del CONTRATISTA de la obra y que se deberá regir según lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley 32069.

3.3.8. OTRAS DISPOSICIONES

INICIO DEL PLAZO

Eiecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del Proyecto y se efectúe el pago correspondiente.

Plazo de inicio de ejecución de Obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones consignada en el numeral 176.1 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas:

- a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquel que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda
- c) Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el fideicomiso adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.
- d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.
- e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.7 del Reglamento

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- ✓ Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Propuesta Técnica Económica, y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad). Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones públicas y su Reglamento incluye sus modificaciones, esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- ✓ Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por responsabilidad del Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Es responsable de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingreso a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes de la obra donde puedan producirse accidentes.
- ✓ Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes y otros, construidos deberán ser removidos y eliminados por el contratista a su costo, y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original, dejando limpio el lugar.
- ✓ El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por defecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente.
- El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a SIETE (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 69 de la Ley General Contrataciones Públicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas del expediente técnico y el plazo establecido en el presente requerimiento técnico mínimo.
- ✓ El contratista deberá entregar en un (01) original, (02) copias y en digital los trámites que realiza a la entidad tales como: ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, adicional de obra, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros documentos complementarios.

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscepción del contrato. Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico e incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista Esta revisión no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico. El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante dentro de los cinco días contabilizados desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión En aplicación del artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico de obra en físico o digital, en caso se haya modificado como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

3.3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
TOTAL	90 días calendarios



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





3.3.10. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establecca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

	1	
Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendario

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.11. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del reglamento.

3.3.12. ADELANTOS

con lo establecido en el artículo 61 de la Ley: carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento.

				Adelanto directo
Porcentaje de adelanto componente de obra	para	el	:	10% respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto p	oara m	ateriales e insumos
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	20% respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	15 días calendarios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

3.3.13. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido	para la	entidad contratante	50	%
% repartido			50	%

3.3.14. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

No contempla.

3.3.15. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el expediente técnico.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3.3.16. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

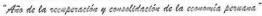
3.3.17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDA	DES	
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	CONTROL TECNICO		
01	Cuando se produce sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plante técnico por parte de la entidad el contratante y acorde a lo indicado er el supuesto de aplicación de penalidad
02	Participación del Plantel Profesional Clave Cuando el Residente y demás personal acreditado del contratista no se encuentra en forma permanente en obra de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o área usuaria.	0,5 UIT, por cada día de ausencia no justificada del personal de obra	Según informe de Supervisor de Obra y/o área usuaria
03	suadorno de obra No tener al día el suadorno de obra	1/2000 del valor del centrate, per día.	Según informo de Inspector o Superviso do Obra y/o árec usuaria
04	Revisión de Expediente Técnico de Obra: Si dentro del plazo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas el contratista no presenta a la entidad contratante o al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	1 UIT, por cada día de retraso de presentación.	Según informe de Inspector o Superviso de Obra y/o área usuaria
05	Valorización de Obra: Por no presentar la valorización dentro del último día de cada periodo previsto en el artículo 210, numeral 210.2 del Reglamento de la Ley General de las contrataciones Publicas	3/1000 del monto valorizado del periodo, por cada día de retraso de presentación.	Según informe de Inspector o Superviso de Obra y/o áre- usuaria
	SEGURIDAD EN LA OBRA		
06	Indumentaria e implementos de protección personal Cuando el contratista que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G. 050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe de Inspector o Superviso de Obra y/o área usuaria
07	Seguridad de obra y señalización En caso EL CONSTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria de los trabajadores.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia	Según informe de Inspector o Superviso de Obra y/o área usuaria
08	INFORME DE INCIDENTES OCURRIDOS EN OBRA Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada incidencia	Según informe de Inspector o Superviso de Obra y/o área usuaria
	CONTROL DE CALIDAD		
09	Equipos de contratista Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos en la ejecución de la partida o que los tenga incompletos.	2/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe de inspector o superviso de obra y/o área usuari
10	Calidad de ejecución de obra Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia	Según informe de inspector o superviso de obra y/o áre usuaria.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor		K
11	Calidad de materiales Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas autorizadas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el Supervisor (área usuaria) que visito la obra.	2/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor de obra y/o área usuaria
12	Partidas que no cumplen con las especificaciones técnicas Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra área usuaria, supervisión.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia	Según informe de inspector o supervisor de obra y/o área usuaria
13	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe de Supervisor de Obra y/o área usuaria

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

3.3.18. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento. Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	÷	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera INDEPENDIENTE.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

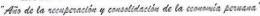
Los informes mensuales de valorización presentados deben tener la siguiente estructura:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina).
- 2. Ficha Técnica de Identificación de Obra
- 3. Informe Técnico del Residente de Obra, que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación de los recursos humanos, equipos y maquinarias utilizadas en el mes, resumen de las principales ocurrencias durante al mes, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- 4. Estado de Avance de Obra:
- 5. Resumen de Metrados Ejecutados.
- 6. Planilla de Metrados Ejecutados (sustento de metrados).
- 7. Gráfico de Avance de Obra Programado vs Ejecutado (Curva "S").



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE SANDIA





- Resumen de Valorización.
- Planilla de Valorización de Obra (por especialidades, en caso corresponda).
- 10. Cálculo de Reajustes de Valorizaciones (incluidos documentos de sustento).
- 11. Cálculo de Deducciones que no Corresponden por Adelantos (de ser el caso).
- 12. Cálculo de Amortizaciones de Adelantos (de ser el caso).
- 13. Cálculo de Penalidades (de ser el caso).
- 14. Calendario de Avance de Obra Físico Vigente.
- 15. Calendario de Avance de Obra Valorizado Vigente.
- 16. Cronograma acelerado de obra (de ser el caso).
- 17. Control financiero. Resumen de pagos en procesos efectuados.
- 18. Controles de Calidad Efectuados durante el Periodo (de ser el caso).
 - Copia de certificados y/o protocolos de control de calidad (diseño de mezcla, análisis granulométrico, pruebas de rotura y pruebas hidráulicas).
 - Copia del Certificado de calidad de materiales.
- 19. Panel Fotográfico de las Partidas Ejecutadas durante el Período.
- Pago de Cumplimiento de Obligaciones Sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD) del mes de valorización.
- 21. Planilla del Personal Obrero.
- 22. Anexos:
 - Asientos de Cuaderno de Obra.
 - Copia de Acta de Entrega de Terreno. b.
 - Copia de Acta de Inicio de Obra.
 - Copia de Acta de Paralización de Obra (de ser el caso). d.
 - Copia de Acta de Suspensión de Obra (de ser el caso).
 - Copia de Acta de Reinicio de Obra (de ser el caso). f.
 - Copia de la Buena Pro.
 - Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - Copia de Contrato de Consorcio Notarial (de ser el caso).
 - Copia de Contrato de Obra.
 - Copia de Adendas al Contrato de Obra (de corresponder).
 - Copia de Resoluciones emitidas por la Entidad (aprobación de expediente técnico de obra, aprobación de ampliaciones de plazo, aprobación de adicionales y/o deductivos de obra, sustitución de personal clave, aprobación de calendarios, etc.) (de ser el caso).
 - Copia de Certificado de Habilidad del Residente de Obra.
 - Copia de Constancia de REMYPE (de ser el caso).
 - Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente (de corresponder). 0.
 - Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo vigente (de corresponder). p.
 - Copia de Carta Fianza de Adelanto de Materiales vigente (de corresponder). q.
 - Constancia de no adeudo firmado por el representante de la comunidad o autoridad r. relacionado a la obra en ejecución (última valorización).
 - Informes de los Especialistas del Personal Clave (según corresponda).
 - Otros documentos que considere importante.

NOTA: Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente, Supervisor y representante legal del contratista en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente. Los informes de valorizaciones deberán ser presentados con sus respectivos separadores de acuerdo con el Índice, de no corresponder alguna numeración se colocará el separador y se indicará lo motivos que no corresponde.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

3.3.19. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

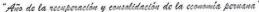
3.3.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio y la Producción de Puno.
- Asociación Corte Nacional de Arbitraje y Disputas
- Quispe Béjar Rubén
- Cámara de Comercio de Lima

3.3.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- 1. Presentación (debiendo contener el índice de la liquidación en general)
- Informe de liquidación de contrato de obra, del residente de obra.
- 3.Generalidades (debiendo contener memoria explicativa del desarrollo de la obra indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones)
- 4. Memoria descriptiva valorizada.
- 5. Ficha identificación de la obra (información general de la obra)
- 6. Presupuesto de obra ofertado (metas y/o componentes cuadro desagregado de tas porcentajes de gastos generales, fijos y variables)
- 7. Planilla de metrados detallado ejecutado
- 8. Especificaciones técnicas finales valorizadas
- 9. Cuaderno de obra original
- Cronograma de Avance Físico de Obra programada (y/o Cronograma Vigente)
- 11. Planos de replanteo (plano de ubicación y localización, planteamiento general, arquitectura general, corte y elevación, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias)
- 12. Valorización total (resumen de todas las valorizaciones realizadas de la obra)
- 13. Valorizaciones pagadas (valorizaciones hechas por cada mes)
- 14. Panel fotográfico a color de todo el proceso de ejecución de la obra.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- 16. Ficha de identificación de obra
- 17. Cálculo de reajustes de precios detallado (en caso de corresponder)
- 18. Cálculo de amortizaciones
- 19. Cálculo de deducciones (Adelanto de Directo y Adelanto de Materiales)
- 20. liquidación final del contrato
- 21. Resumen de valorizaciones pagadas
- 22. Copia de C/P por pago de adelantos valorizaciones, adicionales, etc.

PARTE LEGAL

- Acta de entrega de terreno
- 2. Acta de inicio de obra
- 3. Acta de terminación de obra
- 4. Acta de conformidad o de recepción de obra
- 5. Certificado de no adeudo
- 6. Pruebas de control de calidad (en original y resumen respectivo)
- Contratos (contrato de obra adendas de contrato de obre, otros)
- 8. Resoluciones (aprobación expediente técnico, adicional y lo deductivo, conformación del comité de recepción de obra, otros)
- 9. Panel fotográfico a color, como mínimo 30 fotos, con descripción correspondiente.
- 10. CD que contenga el archivo digital editable de la liquidación de obra
- 11. Otros que considere pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA





ANEXOS

- Expediente técnico inicial
- Expediente técnico de adicional y/o deductivo
- 3. Ficha Invierte.pe
- 4. Informe de compatibilidad
- 5. Consentimiento de la buena Pro
- Bases integradas de ejecución.
- 7. Carta fianza de Fiel Cumplimiento Vigente



3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: ESPECIALIDAD: Viales, Puertos y Afines; SUBESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGÍA: Puentes y/o Carreteras nacionales, departamentales y provinciales y/o viaductos y/o túneles y/o intercambios viales; Afines *(renovación y/o reposición con intervención de puentes y/o puentes carrozables y/o viaductos, en vías urbanas y/o rurales y/o caminos vecinales y/o carreteras o la combinación de lo mencionado).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditaria debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 16.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de conscrblos, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SANDIA



"Año de la recuperación y consoledación de la economía permana"

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

CARGO Y/O RESPONSABILI DAD	COF. DE PART.	DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN	GRADO REQUERIDO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
Residente de Obra	1.00	Residente de Obra	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Titulo Profesional
Especialista er Seguridad y Salud Ocupacional		Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.	Titulo Profesional
Especialista er Estructuras	1.00	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.	Titulo Profesional

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de del SUNEDU a través Superior Universitaria ttps://enlinea.sunedu.gob.pe/.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

	CARGO	COF. DE	EXPERIENCIA	
1.	RESIDENTE DE OBRA		Con experiencia de 24 meses como residente de Obra, Jefe de supervisión de Obra, coordinador de Obra en la ESPECIALIDAD DE LA OBRA: VIALES, PUERTOS Y AFINES; SUBESPECIALIDAD Obras viales; TIPOLOGÍA: Puentes y/o Carreteras nacionales departamentales y provinciales y/o viaductos y/o túneles y/o intercambios viales; Afines, 'renovación y/o reposición cor intervención de puentes y/o puentes carrozables y/o viaductos, en vías urbanas y/o rurales y/o camisnos vecinales y/o carreteras nacionales departamentales y vecinales o la combinación de lo mencionado).	
2.	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	1.00	Con Experiencia de 12 meses, como: Especialista en Seguridad y/o Responsable de seguridad y/o Jefe de seguridad, en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	
Э.	Especialista en Estructuras	1.00	Con Experiencia de 12 meses, como: Especialista en estructuras en la ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.	

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.





INSTITUTO YIAL PROVINCIAL DE SANDIA





En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

TEM	CANTIDAD	DESCRIPCCION
01	1	ESTACION TOTAL
02	1	NIVEL TOPOGRAFICO
03	1	CAMION CISTERNA - 2500 lts
04	1	CAMION VOLQUETE - 15 m3
05	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP.
06	1	EXCAVADORA HIDRAHULICA SOBRE ORUGAS 240-275HP
07	1	GENERADOR ELECTRICO - 4000 W
08	1	MOTOBOMBA DE 10 HP 4"
09	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton.
10	1	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS
11	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
12	1	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3
13	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3
14	1	MOTONIVELADORA DE 125 HP

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de (02) Dos.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

Acreditación: Se acredita con la promesa de consorcio.

3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200,000.00 (un millon doscientos mil con 00/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: ESPECIALIDAD: Viales, Puertos y Afines; SUBESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGÍA: Puentes y/o Carreteras nacionales, departamentales y provinciales y/o viaductos y/o túneles y/o intercambios viales; Afines *(renovación y/o reposición con intervención de puentes y/o puentes carrozables y/o viaductos, en vías urbanas y/o rurales y/o caminos vecinales y/o carreteras o la combinación de lo mencionado).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 16.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

59

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

CARGO Y/O RESPONSABILI DAD		COF. DE PART.	DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN	GRADO REQUERIDO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
Residente of Obra	de	1.00	Residente de Obra	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Titulo Profesional
Especialista of Seguridad Salud Ocupacional	en y	1.00	Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.	Titulo Profesional
Especialista e Estructuras	en	1.00 Especialista en Estructuras		Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.	Título Profesional

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

	CARGO	COF. DE PART.	EXPERIENCIA
1.	RESIDENTE DE OBRA	1.00	Con experiencia de 24 meses como residente de Obra, Jefe de supervisión de Obra, coordinador de Obra en la ESPECIALIDAD DE LA OBRA: VIALES, PUERTOS Y AFINES; SUBESPECIALIDAD: Obras viales; TIPOLOGÍA: Puentes y/o Carreteras nacionales, departamentales y provinciales y/o viaductos y/o túneles y/o intercambios viales; Afines.*(renovación y/o reposición con intervención de puentes y/o puentes carrozables y/o viaductos, en vías urbanas y/o rurales y/o caminos vecinales y/o carreteras nacionales, departamentales y vecinales o la combinación de lo mencionado).
2.	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	1.00	Con Experiencia de 12 meses, como: Especialista en Seguridad y/o Responsable de seguridad y/o Jefe de seguridad, en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
3.	Especialista en Estructuras	1 (1(1)	Con Experiencia de 12 meses, como: Especialista en estructuras en la ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año

de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3.3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCCION
01	1	ESTACION TOTAL
02	1	NIVEL TOPOGRAFICO
03	1	CAMION CISTERNA - 2500 lts
04	1	CAMION VOLQUETE - 15 m3
05	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP.
06	1	EXCAVADORA HIDRAHULICA SOBRE ORUGAS 240-275HP
07	1	GENERADOR ELECTRICO - 4000 W
08	1	MOTOBOMBA DE 10 HP 4"
09	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton.
10	1	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS
11	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
12	1	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3
13	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3
14	1	MOTONIVELADORA DE 125 HP

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de (02) Dos.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN <u>Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores</u>. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de <u>setenta puntos.</u>

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.	[Como máximo 10] puntos
El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:	
- RESIDENTE DE OBRA - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos
Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos Un (01) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.	Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [5] puntos
Acreditación:	
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [3] puntos
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

C.

	ASIGNACION
Evaluación:	[Como máximo 15] puntos
sostenibilidad ambiental.	En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.
actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	En caso de combinarse más de una práctica se suman los puntajes individuales.
Acreditación:	•Acredita la certificación
Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.	[15] puntos •No acredita la certificación [0] puntos

METODOLOGÍA PARA SU

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno. Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	 Acredita Certificación [10] puntos No acredita la Certificación [0] puntos

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Opción N° 1	[Como máximo 10] puntos
Se evalúa en función a la oferta de capacitación a [05 PERSONAS], en MANTENIMIENTO de la infraestructura en la obra de manera presencial, dicha capacitación será efectuada en las instalaciones de la entidad.	Opción N° 1
El capacitador deberá acreditar el siguiente perfil profesional:	Más de [12 HORAS]: [10] puntos
01 capacitador con grado académico de bachiller o título profesional de Ingeniero Civil con experiencia como	Más de [8 HORAS]: [7] puntos
especialista en: operación y mantenimiento de infraestructura vial (carreteras, caminos y puentes) con una experiencia mínima de 12 meses.	Más de [5 HORAS]: [5] puntos
El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.	
El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.	
Acreditación: Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.	[Como máximo 10] puntos Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:
Acreditación:	Certificación vigente con alcance en ejecución de obras:
Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.	[10] puntos Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles: [5] puntos
Alcance: REPARACION DE PUENTES DE VIGAS Y LOSAS	No presenta certificación o ésta no es válida:
	[0] puntos

H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Evaluación:	Cómo máximo 15] puntos	
Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar el diseño y/o la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento de la edificación o infraestructura. Introducción Análisis de los requerimientos existentes Propuestas de mejora. Recomendaciones Conclusiones	Introducción [2] puntos Análisis de los requerimientos existentes [2] puntos Propuestas de mejora. [4] puntos Recomendaciones [3] puntos Conclusiones [4] puntos	
Acreditación: Se acredita mediante un informe técnico que describa		
las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.		
 Introducción Análisis de los requerimientos existentes Propuestas de mejora. Recomendaciones Conclusiones 		

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[Cómo máximo 5] puntos
Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual. identificado los riesgos técnicos, ambientales,	Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financiaros de acquiridad.
financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables.	financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. [1] puntos
Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.	2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. [1] puntos
Acreditación:	3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y
El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual	actualizar el plan de gestión de riesgos.
debe contener, de manera obligatoria:	[1] puntos 4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del
1. Identificación inicial de riesgos asociados a la	enfoque propuesto para definir

acciones ante los riesgos identificados. [2] puntos

obra o	consult	oría de	obra	(riesgo	s técnicos,
ambient	ales,	financ	ieros,	de	seguridad,
sociales	s) presei	ntados	en una	a matriz	de riesgos.
11				ee	

- 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos.
- 3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos.
- 4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.

respuesta

J. GESTIÓN DE PROCURA METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN Evaluación: Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y [Cómo máximo 10] puntos otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra. En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje Acreditación: máximo el puntaje máximo del factor. Gestión de Riesgos en la Procura: En caso de combinarse más de una práctica. puntajes se asigna El postor presenta una matriz de riesgos que identifique individuales a cada una, las cuales posibles fallas en el abastecimiento, su impacto y las medidas suman el puntaje máximo del factor. de mitigación planificadas. [1] puntos Contenido de la Matriz Identificación de Riesgo [1] puntos Posible resultado Síntoma [1] puntos Identificación de Riesgo Probabilidad [1] puntos Posible resultado [1] puntos Impacto Síntoma Prioridad [2] puntos Probabilidad [3] puntos Respuesta Impacto Prioridad

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[como máximo 15] puntos
Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.	
Acreditación: I.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[Cómo máximo 10] puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[Como máximo15] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	Como máximo 10] puntos
F. CAPACITACIÓN	[Como máximo 10] puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	[Como máximo 10] puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	[Como máximo 15] puntos
I. GESTIÓN DE RIESGOS	[Como máximo 5] puntos
J. GESTIÓN DE PROCURA	[Como máximo 10] puntos
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	[Como máximo 15] puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²³

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Importante para la entidad contratante

 En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas.

La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:

- a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
- b) Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.
- En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta

económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño

En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.

La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: FIJA de conformidad al articulo 165 del reglamento.

OFERTA ECONÓMICA

Los postores presentan su oferta económica considerando el 100% del monto considerado el monto de la cuantía de la contratación.

Los evaluadores descalifican las ofertas que oferten montos diferentes al 100% del monto de la cuantía de la contratación.

No hay asignación de puntaje por la oferta económica, El puntaje total se determina únicamente con el puntaje otorgado en la evaluación técnica.

4.3 PUNTAJE TOTAL

"El puntaje total corresponde al puntaje total establecido en la evaluación técnica de las ofertas"

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC N° [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración agiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

• En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [......]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante para la entidad contratante

 En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

"Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL [.......] días calendario PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA [.......] días calendario [........] días calendario

• En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de [CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO] días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

• En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA

FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley, y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

• En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO Nº 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:
- "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

• En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

"CLÁUSULA [......]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

"CLÁUSULA [.......]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

"CLÁUSULA [......]: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF".

En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA [......]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.......]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [......]: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

• En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

• En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

"En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra."

 En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto
F x plazo

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

• En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS	Según informe del supervisor, según corresponda.	

		TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

<u>CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.</u>

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

<u>CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.</u>

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de [INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO]."

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA [:]JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRDI.

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las

controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se <u>realicen vía</u> notarial conforme la <u>Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante <u>Decreto Supremo N° 009-2025-EF:</u></u>

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente c	ontrato, las partes
lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de []	al [CONSIGNAR
FECHA].	

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"	FECHAJ.	
CONTDATANTE"	"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 001-2025-MPS/C
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹	SI()	NO ()	
Correo electrónico:	•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-FF
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

¹¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 001-2025-MPS/CS

Presente.-

Social:

RUC:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o Razón

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

MYPE ¹²	SI()	NO ()	
Correo electrónico:	<u>.</u>		
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³	SI()	NO ()	

Teléfono(s):

Datos del consorciado 3	
Nombre, Denominación o Razón	
Social:	

¹² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ https://www.encode.com/ integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

	ഗ	
	ď	
	\propto	
	\mathbf{m}	
	0	
	ш	
	ᆷ	
	⋖	
	۵	
	⋖	
	Ī	
	ш	
	坖	
	$\overline{\mathbf{m}}$	
	⋖	
	⋖	
	15	
	윽	
	굶	
	≒	
	置	
	5	
	$\overline{}$	
١	$\underline{\circ}$	
	Ö	
	⋖	
	느	
	S	
	コ	
	_	

Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴	SI()	NO ()	1
Correo electrónico:	·		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

4.4

¹⁴ Ibídem

ANEXO Nº 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁵

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 16; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹7.

15 De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

¹⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

¹⁷ Reglamento del Ley N° 31564:

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁸.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

¹⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

¹⁹ Ártículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁰

Firma
N° de DNI:

ANEXO N° 321

DECLARACIÓN JURADA

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

^{20 1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

²¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....]. y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado 2

o de su representante legal

tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3

Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del

inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores <u>EVALUADORES</u> LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 001-2025-MPS/C
Presente
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter
personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:
NOMBRE DEL PARIENTE 1 [] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
NOMBRE DEL PARIENTE 2 [] con DNI [] con cargo [] en la entidad [] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6 OFERTA ECONOMICA

ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[NCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM O TRAMO	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	<u>PU</u>	SUB TOTAL
			-	1	

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
<u>2.1</u>	Gastos fijos
<u>2.2</u>	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
<u>3</u>	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	<u>IGV²⁵</u>
<u>5</u>	Monto total de la oferta

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario. Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

• La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
EVALUADORES	
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/(3

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o

representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 001-2025-MPS/C

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	Ι ΙΙΙΙΔΙ)	N° CONTRATO / O/C / COMPROBAN TE DE PAGO		EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
 Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIA LIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBAN TE DE PAGO	CONTRATO O CP ²⁶	_		IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 001-2025-MPS/C
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.31

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

121

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

Presente.-

PROCEDIMIENTO1

de acuerdo a lo siguiente:

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³², los cuales cuentan con impedimento de carácter

personal³³ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069,

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [......] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [......] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁴, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES] [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069.

³⁴ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 15

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS Nº 001-2025-MPS/C

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 1635

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

³⁵ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADADE OBRAS

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS № 001-2025-MPS/C
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:
[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda